



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 137 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 de mayo del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000372-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 30.05.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación del "Servicio de Mejoramiento de los Sistemas de Puesta a Tierra de los Sistemas de Transmisión"; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000059-2022-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 21.02.2022, la División de Energía Eléctrica formula el requerimiento para la contratación del servicio de "Mejoramiento de los Sistemas de Puesta a Tierra de los Sistemas de Transmisión", orientado a potenciar los sistemas de protección de las instalaciones eléctricas, protección de elementos del daño permanente, minimizar el riesgo al personal y prevenir interrupciones temporales del funcionamiento del sistema durante fallas a tierra; necesario para mantener operativo los sistemas de protección y evitar infracciones pasibles de sanción de acuerdo a lo señalado en la Escala de Multas y Sanciones emitidas por OSINERGMIN. Precisa que dicho requerimiento se encuentra vinculado al PAC N° 037-2022 del PECH con el nombre "**Servicio de Mejoramiento de los Sistemas de Puesta a Tierra de los Sistemas de Transmisión**";

Que, mediante Informe N° 0031-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 26.05.2022, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mejoramiento de los Sistemas de Puesta a Tierra de los Sistemas de Transmisión";, con un valor estimado de S/. 70,000.00. Refiere que, con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con el área usuaria, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/64,900.00. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 30.05.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 007 O Sistemas Hidroeléctricos, Recursos Directamente Recaudados, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 499;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada "**Servicio de Mejoramiento de los Sistemas de Puesta a Tierra de los Sistemas de Transmisión**", con un valor estimado de S/64,900.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles); con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos - C.P. N° 499 Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Ing. Wilhelm Sanabria Villalva	Presidente
✓	Ing. Brito Arturo Paredes Quezada	Miembro
✓	Lic. Julio Alberto Landeras Alza	Miembro

SUPLENTE:

✓	Ing. Julio Hernández Flores	Presidente
✓	Br. Ing. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki	Miembro
✓	Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE